

San Salvador, 2 de junio de 2016

Ref. 407-06-16

**Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
**Oficial de Información de la**  
**Presidencia de la República**  
Presente.

El suscrito ciudadano, en ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de expresión, petición y respuesta, solicita respetuosamente a título personal y de forma libre, con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que se me proporcione la información siguiente:

- Copia de los documentos técnicos, incluyendo los informes de consultoría externa, que contienen las proyecciones de financiamiento, comportamiento de flujos financieros, estimaciones de valor actual u otros pronósticos sobre los que se justifica el proyecto de reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones presentado por el Órgano Ejecutivo a la Asamblea Legislativa el 24 de febrero de 2016. Entre los citados documentos, de manera particular, pido que se incluya en la respuesta el o los estudios realizados con asistencia técnica del Banco Interamericano para el Desarrollo entre 2015 y el presente, relacionados con la reforma del sistema de pensiones en El Salvador.

En relación con esta petición debo mencionar que previamente fue hecha ante la Superintendencia del Sistema Financiero y el Ministerio de Hacienda. En el primer caso la respuesta fue que en la Superintendencia no contaban con dichos estudios. En el caso del Ministerio de Hacienda, se me indicó que la instancia que tiene dichos documentos es la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

En caso que alguno de los datos solicitados en la presente petición de acceso a información se considere como información sujeta a reserva en los términos contemplados en el Art. 19 de la LAIP, se solicita que se brinde la versión pública de los mismos, tal y como se establece en el Art. 30 de la mencionada ley.

Se agradece de antemano las gestiones que se realicen destinadas a hacer valer el derecho de acceso a la información pública, así como a garantizar su efectividad con base a lo que dispone el Art. 9 de la LAIP. Además señaló que con base a lo dispuesto en los artículos 62, 71 la LAIP se remita la información solicitada a la dirección electrónica siguiente: [jaime.lopez@funde.org](mailto:jaime.lopez@funde.org).

Sin otro particular me suscribo,



Jaime Alberto López